

Vista preliminar: "Trámite Solicitud de exención del pago de derechos por ejercer el comercio en la vía pública"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dependencia que registra: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC - Dirección General Jurídico y de Gobierno

Información General

Materia: Vía Pública

Descripción: Trámite mediante el cual el comerciante perteneciente a grupos vulnerables (Grupo 2), solicita se le exima del pago por el uso y aprovechamiento de las vías y áreas públicas, siempre que cuenten con permiso vigente y cumplan con los requisitos marcados en el artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Descripción de usuario: Persona física. Comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y que pertenezcan a cualquiera de los grupos vulnerables (Grupo 2).

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización de exención de pago por el uso y aprovechamiento de la vía pública.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 mes(es).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Beneficiar a los comerciantes pertenecientes a grupos vulnerables (Grupo 2), mediante la exención del pago de derechos por el uso y aprovechamiento de la vías y áreas públicas, siempre que cuenten con permiso vigente para llevar a cabo actividades comerciales de los giros permitidos, tipo o concesión otorgada por Autoridad competente.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los comerciantes en vía pública pertenecientes a los grupos vulnerables (Grupo 2) no podrían ser beneficiados de la exención de pago de derechos.

Áreas de atención

-Ventanilla Única Delegacional, vía pública. . Dirección: calle Aldama y Mina S/N , col. Buenavista, C.P.06350, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 24523335. Ubicación de Google Maps:mapa:19.441508884841465,-99.15212207724608 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Realiza la solicitud en la Ventanilla Única Delegacional (VUD).
- 2.- Servidor Público: Recibe la solicitud, asigna número de folio e informa fecha aproximada en la que se le dará respuesta.
- 3.- Ciudadano: Acude a la ventanilla y recibe respuesta.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) naturales

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- No se requiere. Original.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Formato debidamente llenado y firmado (Original y copia)
- Documentos(s) públicos fehaciente y vigente con que se acredite alguno de los supuestos para ser exento de pago. (Original y copia)
- Copia simple del último recibo de pago que acredite estar al corriente con los derechos por el uso y explotación de la vía pública.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Autorización de exención de pago por el uso y aprovechamiento de la vía pública.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 mes(es) .

Formato(s):

- TCUH_SED_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 39, fracción VI y VIII.
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículo 124 fracciones I y III.
-

Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 89.

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal de la Ciudad de México.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 304.

-Fundamento jurídico que le da origen: Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles.

Artículos de la ley o reglamento: Aplica en su totalidad.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

*Se entenderá por Grupos 2 a las personas con: ?Capacidades diferentes. ? Madres solteras. ? Adultos mayores. ? Indígenas y ? Jóvenes en situación de calle. *La solicitud deberá ser ingresada por lo menos 15 días antes del vencimiento de su permiso para ejercer el comercio en la vía pública, de conformidad con el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública (PRCVP). *Ocupar puestos fijos o semifijos de 1.80 por 1.20 metros cuadrados o menos. *Deberán atender personalmente el puesto. *El comprobante de domicilio no podrá ser mayor a tres meses.